

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2019-00193-00
Demandante: MARIELA SUAREZ DE TORRES
Demandado (s): DANIEL TORRES SUAREZ
Proceso: Ejecutivo

En atención al memorial que antecede, presentado y signado por las partes, en el que solicitan la suspensión del presente proceso, por estar dados los presupuestos legales a ello se accederá hasta por el término de 8 meses contados a partir del 1 de septiembre de 2020 allí solicitado (hasta el 30 de abril de 2021).

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: *SUSPENDER* el presente trámite Ejecutivo solicitado por las partes hasta el día 30 de abril de 2021. (num. 2, art. 161 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e6949e0aef2bd90c506dfe32587136b791a3873137e8df20d137d666f095ec5

Documento generado en 01/10/2020 10:20:26 a.m.